

DECRETO: N° 003 /

TEMUCO, 13 ENE 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 del 26.12.23, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el a.ño 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 74 del 04.01.2024 que delega firma a administrador Municipal Doña Muriel Maturana Arriagada, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.
5. La orden de compra N°5061-1523-AG24, enviada al proveedor **DISTRIBUIDORA VERGIO SPA, RUT: 96.972.190-2** por un monto total de **\$226.532 IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud doña María Paz González G. del 13-12-2024.
2. Que con fecha 19/11/2024, se envió orden de compra N°5061-1523-AG24, por **\$226.532.- IVA incluido** al proveedor **DISTRIBUIDORA VERGIO SPA, RUT: 96.972.190-2** con compromiso de entrega de 2 días hábiles, según oferta.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 6 días hábiles.
4. Que con fecha 16/12/2024, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor **DISTRIBUIDORA VERGIO SPA, RUT: 96.972.190-2**, se hace efectivo el decreto de multa presente.
5. Que, según la cotización ID: 5061-1391-COT24, se establece que, ("En caso de incumplimiento, por cada día de atraso se cobrará un 5% del valor neto del monto adjudicado").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$47.590** (Cuarenta y siete mil quinientos noventa pesos) al proveedor **DISTRIBUIDORA VERGIO SPA, RUT: 96.972.190-2** correspondiente al atraso de 6 días Hábiles en la entrega de los productos.
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, fue calculada por 5% del valor neto del monto adjudicado, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **DISTRIBUIDORA VERGIO SPA, RUT: 96.972.190-2**, con Dirección: Calle Principal 230, Cosmito Penco - Concepción, Chile. Por el señor secretario municipal.
4. Otórguese al proveedor **DISTRIBUIDORA VERGIO SPA, RUT: 96.972.190-2**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información al e-mail: Nancy.quintupil@temuco.cl y nelson.fuentealba@temuco.cl
5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CSB/MSR/EPO/RGC

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad de Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica